

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 09 DE ENERO DE 2019 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>
<b>985/2017</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.-Téngase al notario publico numero uno de los de esta capital, devolviendo por le motivo que expresa los autos del expediente en que se actúa y con su llegada, dese vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho e interés importe.
<b>153/2014</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.-Como lo solicita el ocursoante y atento al contenido de la diligencia anterior, se tiene por designado como albacea definitivo al que menciona dentro de la sucesión, requiriéndolo para que dentro del termino de cinco días comparezca debidamente identificado ante esta autoridad a aceptar y protestar el cargo conferido.
<b>465/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 11 de diciembre del 2018.-Téngase a la ocursoante dando cumplimiento a lo ordenado por auto anterior, exhibiendo copia certificada por el notario de acta de nacimiento y como lo solicita, túrnense los autos a la vista del juez para que dicte la declaratoria de herederos correspondiente.
<b>403/2014</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.-Téngase al juez primero de lo civil de tehuacan, puebla, devolviendo el exhorto debidamente diligenciado y con su contenido dese vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho e interés corresponda.
<b>905/2018</b> <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b>	<b>**</b> Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.-toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria. Dese cumplimiento a su tercer resolutive girándose en

	<p>sus términos el oficio correspondiente, acompañando las copias certificadas por triplicado de las constancias conducentes. se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p>
<p><b>863/2003</b>  <b>*CANCELACIÓN DE PENSIÓN</b>  <b>Z</b></p>	<p><b>**Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.-</b> Como lo solicita el ocursoante y toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriera se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al titular de la oficina de juicios diversos del IMSS Puebla, a fin de que proceda a hacer la cancelación correspondiente.</p>
<p><b>1859/2017</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Diligencia de fecha 07 de diciembre del 2018.- en virtud de que la parte actora no compareció a la presente audiencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra es por lo que se decreta el sobreseimiento del presente juicio. En su oportunidad se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, ordenándose la devolución de los documentos debiendo pasar por ellos en un término de sesenta días naturales y en caso de no hacerlo se ordenará su destrucción. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1941/2017</b>  <b>*TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD</b>  <b>CONYUGAL</b></p>	<p><b>**Auto de fecha 06 de diciembre del 2018.-</b> Como lo solicita el ocursoante y toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriera se declara que la misma ha causado ejecutoria. Por lo que hace al escrito del promovente, se procede a desglosar las fojas noventa y seis a la noventa y nueve de las presentes actuaciones, para formar por cuerda separada el correspondiente incidente de liquidación de la sociedad conyugal, sirviendo este auto como certificación de dicho desglose.</p>
<p><b>793/2018</b>  <b>*GUARDA Y CUSTODIA</b></p>	<p>Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.-Como lo solicita la ocursoante gírese atento oficio al agente del ministerio publico en delitos sexuales que tiene conocimiento de la carpeta de</p>

	investigación que se menciona a fin de que se sirva a remitir a esta autoridad las copias certificadas de la misma, ya que son necesarias para resolver respecto a la guarda y custodia provisional solicitada en la presente causa.
<b>1273/2009</b> <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Expídansele a su costa copia certificada de las constancias que indica.
<b>1209/2016</b> <b>*SEPARACIÓN DE DOMICILIO FAMILIAR Y DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Expídansele a su costa copia certificada de las constancias que indica. Dígasele que deberá estarse a lo acordado en auto anterior.
<b>43/2013</b> <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b>	Diligencia de fecha 10 de diciembre del 2018.- Expídansele al compareciente a su costa copias de las constancias que solicita, mismas que le son entregadas en este acto por la secretaria, recibíéndolas de conformidad y firmando al calce para la constancia.
<b>1109/2005</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 04 de Enero del 2019.-dígame al ocursoante que no ha lugar a la admisión del recurso que plantea por extemporáneo, ya que el termino legal para su interposición es de dos días;
<b>1575/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 05 de diciembre del 2018.-Téngase al director del archivo de notarias y al registrador publico de la propiedad de puebla, dando contestación a los oficios y con su contenido dese vista a las partes para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.
<b>373/2011</b> <b>*ALIMENTOS TOMO II</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Expídansele a su costa copia certificada de todo lo actuado.
<b>1259/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Como lo solicita toda vez que la contestación de demanda fue desechada por auto anterior, se le tiene por contestada al demandado la misma en

	sentido negativo. Se ordena turnar lo presentes autos a la vista del juez a fin de dictar la sentencia que conforme a derecho corresponda.
<b>1413/2018</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 03 de Enero del 2019.-Téngase a la ocursoante haciendo las manifestaciones que de su escrito se desprenden y a fin de mejor proveer, se requiere a las partes para que comparezcan debidamente identificadas ante esta autoridad, previa cita, a fin de que ratifiquen el convenio que se acompaña a dicho ocurso, aperebidas que de no hacerlo,se les tendrá por no presentado.
<b>1367/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 04 de diciembre del 2018.- Téngase al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, rindiendo el informe requerido, y con su contenido dese vista a las partes para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convengan. Dígase a la ocursoante que se este a lo proveído en lineas que anteceden.
<b>841/2016</b> <b>*GUARDA Y CUSTODIA TOMO II</b>	Auto de fecha 07 de Enero del 2019.-En cuanto al primer escrito del ocursoante se le tiene exhibiendo un juego de copias certificadas expedidas por el ciudadano secretario de acuerdos del juzgado penal del distrito judicial de cholula, puebla, y con su contenido dese vista a su contraparte para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convengan. Por lo que hace al segundo y tercer escrito, se le tiene haciendo las manifestaciones que de los mismos se desprenden, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.
<b>1319/2017</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Téngase al juez del ramo civil de villaflores, chiapas, devolviendo el exhorto diligenciado en sus términos y con su contenido dese vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho e interés corresponda.
<b>1213/2017</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 11 de diciembre del 2018.- Téngase al representante legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK

	<p>INVERLAT, rindiendo el informe requerido, dese vista a las partes para que en el termino de tres días contesten lo que a su derecho e interés convengan.</p>
<p><b>1815/2017</b> <b>*GUARDA Y CUSTODIA</b></p>	<p>Auto de fecha 10 de diciembre del 2018.- Tengase a la ocurante exhibiendo como prueba superveniente, con citacion de la contraria, la documental consistente en todos y cada uno de los anexos que acompaña a su escrito, y que seran tomadas en consideracion en el momento procesal oportuno. Digasele que el oficio girado a la institución educativa donde se encuentra su hija, fue entregado a la abogada patrono el treinta de noviembre del año en curso.</p>
<p><b>1457/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Visto el estado procesal que guardan los autos y advirtiéndose de los mismos, se señalo un día diferente para la audiencia de conciliación procesal entre las partes, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para su verificativo en los mismo términos ordenados en dicho proveído, quedando intocado en sus demás partes.</p>
<p><b>185/2017</b> <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 13 de diciembre del 2018.- Como lo solicita, gírense atento oficios a los representantes legales del IMSS Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE ESTA CIUDAD, a fin de que informen lo que se les solicita.</p>
<p><b>217/2013</b> <b>*ALIMENTOS Y DIVORCIO NECESARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 11 de diciembre del 2018.- Como lo solicita, se ordena girar nuevamente atento oficio al representante legal de AUDI MEXICO S.A DE C.V. Para que dentro del termino de cinco días, informe lo que se le solicita.</p>
<p><b>721/2016</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 28 de Noviembre del 2018.- hágasele saber al ocurante que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en virtud de que el requerimiento no se notifico de forma personal. Se requiere nuevamente al señor Angel G.P. para que dentro del termino de tres dias exhiba el acuse del oficio solicitado, apercibido que de no hacerlo se declarara desierta la probanza ofrecida y una vez que transcurra el termino concedido se acordara lo procedente.</p>

<b>1941/2017</b> <b>*TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD</b> <b>CONYUGAL/INCIDENTE DE</b> <b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD</b> <b>CONYUGAL</b>	Auto de fecha 06 de diciembre del 2018.- Se tiene al ocursoante promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Así mismo se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte con citación de la contraria las que menciona. A consecuencia de lo anterior, con las copias simples que exhibe corrase traslado a la parte contraria, para que dentro del termino de tres días de contestación al presente incidente, apercibida que de no hacerlo en el termino concedido se le tendrá por contestado en sentido negativo.

**EN CIUDAD JUDICIAL A 09 DE ENERO DE 2019**  
**DILIGENCIARÍA**

**LIC. ANA MARÍA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019**